



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 20 de octubre del 2020

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, del 14-02-2020, que conforma la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; el Informe N° 0174-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, del Encargado del Area de Liquidación de Obras, que señala que de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015, debe constituirse la Comisión, considerando a: "El Gerente del Area ejecutante quien la presidirá" y no "El Gerente de Infraestructura, quien la presidirá", mediante la Opinion N° 036-2020-JROH-OSLO/MPMN, se indica dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN y ajustarla a la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en iguales términos el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el Informe N° 1601-2020-OSLO/GM/MPMN; con el Informe Legal N° 747-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-10-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina que se rectifique el error material existente en la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, en el extremo que corresponde al funcionario municipal que presidirá la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de acuerdo a los informes de Vistos, al emitirse la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN para conformar la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, se ha consignado como el funcionario que preside dicha Comisión a: "El Gerente de Infraestructura Publica quien la presidirá"; omitiéndose lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015, que, en su oportunidad, modificó el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2013-COMISIÓN DIRECTIVA – ALO-OSLO "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores", determinando que, quien preside la Comisión es; "El Gerente del Area Ejecutante, quien la presidirá", de esta manera, la redacción anterior que señalaba; "El Gerente de Infraestructura Publica quien la presidirá" quedó sin efecto.

Que, el TUO de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201, numeral 201.1 dispone que: Los errores materiales, o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, el artículo 201.2, determina que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°46 se delega competencia para: " Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso, según corresponda"; estando al Informe Legal N° 0747-2020-GAJ/GM/MPMN que considera procedente rectificar el error material existente en la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, en lo que respecta a quien corresponde presidir la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al señor Alcalde y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR, la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, en la forma que se describe a continuación:

DICE:

"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera:

- El Gerente de Infraestructura Publica quien la presidirá."

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de la siguiente manera:

- El Gerente del Area Ejecutante quien la presidirá."

La resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, que se corrige, queda subsistente en todo lo que no se oponga a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; esta resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y fines, y a todos los integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, adjuntándose, en cada caso, copia de la Resolución de Gerencia Municipal N°067-2020-GM-A/MPMN, para cumplimiento y para Presupuesto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MANO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GAJ
GIP
GDES
GSC
OSLO
GA
GPP
Miembros de la Comisión (6)
OTIE